REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.96-2-2-1 0001317

10

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de Agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INVERSIONES YELIZA S.A. (IMLIZA)** "en liquidación";

QUE el señor Ing. Jorge Orellana Freire, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Alberto Pincay P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.SC-DJ-DISLIQ-96-134 del 28 de Febrero de 1995 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de Noviembre de 1.992; y, ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INVERSIONES YELIZA S.A. (IMLIZA)** "en liquidación"; b) Que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) El aumento de capital por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón , tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 2 de Enero de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM
Exp. 56.418-89

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 8.303, número 1.191, del Registro Industrial y anotada bajo el número 9.012 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo Ordenado en la Resolución a fojas 5.122 del Registro Industrial de 1.989; y, - 43.611 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL